

MENDOZA, **29 de julio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 18934/21 *caratulado*: "s/ *Solicitud de baja definitiva por jubilación MARIO ECHEGARAY CAROSIO - FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que el Prof. ECHEGARAY ha obtenido el beneficio jubilatorio a partir del 1 de julio de 2021.

Lo informado por la Dirección de Personal.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la ordenanza N° 32/16-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

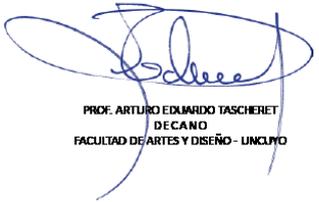
ARTÍCULO 1°.- Dar de baja por jubilación, a partir del UNO (1) de julio de 2021, al Prof. Mario Edgardo ECHEGARAY (Legajo N° 20.557- CUIL N° 20-10272214-1) en los cargos de: Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, efectivo, para cumplir funciones en las asignaturas "**Técnicas de Producción de la Imagen**", "**Narrativa (optativa)**", "**Ilustración (Optativa)**", designado mediante Resol. n° 82/17-CS. y Ayudante de Primera con dedicación Simple, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "**Semiótica**", designado mediante Resol. N°1365/18-CS, todas correspondientes a las Carreras de Diseño de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3<sup>er</sup>. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 378**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO